



LEGISLAR CON LA CIUDADANÍA

Una mirada desde el Parlamento Abierto en México

Legislate with the citizenship. A view from Open Parliament in México

JOYCE PAMELA ROJAS AGUILAR, MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA
ICGDE – Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México

KEYWORDS

*Citizen participation
Legislative discussion
Legislative processes
Open Parliament
Legislative studies
Parliament
Representative democracy*

ABSTRACT

It is possible to appreciate a several series of factors that have been weakened the representative democracy, specifically, the legislative activity, which encounters challenges that add to the problem of the research. It's in the context of Open Parliament that citizen participation becomes scientifically relevant within the framework of the theory of representative democracy. The following research question will be answered through mixed methodology: How are democratized spaces generated in the legislative activity of the Open Parliament? This article is a first approach to a PhD research in progress, conclusions will be presented in a following congress of CUICIID.

PALABRAS CLAVE

*Participación ciudadana
Debate legislativo
Procesos legislativos
Parlamento Abierto
Estudios legislativos
Parlamento
Democracia representativa*

RESUMEN

Es posible apreciar una serie de factores que han debilitado al contexto democrático, específicamente, la actividad legislativa, que encuentra diversos desafíos que se suman a la problematización del estudio. Es en el contexto de Parlamento Abierto que la participación ciudadana cobra relevancia científica en el marco de la teoría de la democracia representativa. Mediante metodología mixta se responderá la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo se generan espacios democratizados en la actividad legislativa del Parlamento Abierto? Este artículo es una primera aproximación a una investigación doctoral en curso, cuyos resultados y conclusiones serán presentados en un próximo congreso del CUICIID.

Recibido: 23/ 10 / 2022

Aceptado: 25/ 12 / 2022

1. Introducción

La presente investigación comprende los fenómenos sociales y políticos parlamentarios desde un enfoque explicativo alterno: en un contexto de Parlamento Abierto, la apertura y consecuente democratización de los procesos legislativos se encuentran directamente y principalmente vinculados con la participación ciudadana. Es en estos nuevos espacios y mecanismos vinculatorios que la participación de la ciudadanía cobra relevancia científica en el marco de la teoría de la democracia representativa.

La investigación propone un estudio transdisciplinario que se constriñe, principalmente, en el ámbito de la Ciencia Política, así como en el Derecho, la Sociología y las Ciencias de la Comunicación. Por otro lado, se propone el análisis del nuevo modelo de participación y representación en el ámbito legislativo en vías de institucionalizarse, como es el caso del Parlamento Abierto en México, específicamente en el caso de la Cámara de Diputados.

2. Planteamiento del problema

La problematización existente en la literatura es una “crisis” de la democracia representativa, aunque, desde el pensamiento de Bobbio (1986), el término de crisis es rebasado por la idea de una “transformación” de la democracia: ésta última sufre una transformación constante toda vez que es un proceso dinámico y continuo, es decir, la democracia no goza y nunca gozará de un estatus óptimo y pleno en un territorio determinado. Por ello, la noción de la democracia representativa no es posible entenderla como un proceso degenerativo, sino como un proceso inacabado.

Leno y Resina (2016) afirman que sí es posible la discusión sobre una crisis de representación, toda vez que existe un déficit en la legitimidad del régimen democrático representativo que se adopta actualmente en México. Esto puede ser explicado por una desarticulación o ausencia del vínculo entre ciudadanos y representantes legislativos.

Una visión contraria es la que plantea Puente (2018, p. 7), quien afirma que “es un lugar común afirmar que la democracia representativa se encuentra en crisis o bien que la representación política por sí misma es un modelo del ejercicio de la política que se encuentra agotado”. El autor plantea que la noción de representatividad no se encuentra necesariamente relacionada con el constructo de la democracia.

La representación política, entonces, es un modelo de organización del poder público a través del cual se discuten y toman decisiones. Por ello, la representatividad, o en palabras de Puente (2018), “el mecanismo representativo”, se trata únicamente de un “dispositivo institucional que, desde sus orígenes, no estuvo necesariamente vinculado a la democracia” (p. 7), sino a la forma de dirimir los conflictos sociales.

Dicho mecanismo representativo cuenta con una característica intrínseca: las decisiones que son tomadas a través de él gozan de plena legitimidad. Es por esto que, históricamente, la invención de las legislaturas o parlamentos, que se significan como mecanismos representativos institucionalizados, son hasta la actualidad la mejor fórmula para la resolución de problemas públicos (Puente, 2018).

Sin embargo, la crisis de representatividad —en lugar de ser nombrada como crisis de la democracia representativa—, está íntimamente relacionada con el diseño de las instituciones políticas, ya que no fueron diseñadas para la intervención o involucramiento de la ciudadanía en las decisiones de los asuntos parlamentarios, sino que fueron diseñadas para subestimar y desalentar la participación: por ello, es posible mencionar que la problematización es generada por un diseño y origen institucional, y no de un modelo democrático.

La crítica de la teoría de la representación, desde la perspectiva normativa de la democracia que plantea Monsiváis (2013), coincide en que la aparente crisis de representatividad sólo ratifica que los procesos de la toma de decisiones, la agenda y la relevancia de los asuntos públicos son controlados por élites dominantes y sensibilizadas por los grupos de interés más que por la ciudadanía (Puente, 2018).

Empero, y en contra posición a la postura planteada, el “directismo” del que habla Sartori (1999), que da cuenta del papel protagónico del ciudadano y de su capacidad de decisión directa en los asuntos públicos, conduciría a un modelo de representatividad disfuncional y fragmentado que perdería de vista el interés general de la cosa pública.

El autor plantea un claro rechazo a la participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones que podrían llevar al fracaso de la democracia misma. No es posible valorar y evaluar de manera correcta un mecanismo de representación si no se comprende a profundidad, y si únicamente se legitima a partir de la proximidad e interacción con el ciudadano (Puente, 2018; Sartori, 1999).

El crecimiento demográfico hace inevitablemente imposible la proximidad; y la representación puede hacer frente a estas cifras mucho mejor que los mecanismos directos. La clave es (...) que la crisis de la representación es fruto (...) del primitivismo constitucional y de nuestra expectativa de que la representación nos dé lo que no puede o no debe darnos. (Sartori, 1999, p. 6)

Coincidiendo con Bobbio (1986) y Keane (2009), las evaluaciones actuales y los reportes de la etapa crítica que atraviesa la democracia representativa, no representan un síntoma de su decadencia, sino de su transformación.

Keane auspicia su transición a una democracia de monitoreo, donde los ciudadanos se encuentran informados y preocupados por su entorno, vigilando y monitoreando la actividad de sus representantes.

No obstante, y en palabras de Puente (2018, p. 23), “se ha ido reconstruyendo el modelo de representación política mediante un nuevo esquema que incorpora al ciudadano como el centro de las decisiones parlamentarias y que no sustituye a la noción de representación política”.

La paradoja que plantea el autor, coincidente con el presente planteamiento del problema de investigación, es que el modelo de representación política que significan las instituciones parlamentarias, se encuentre en crisis cuando el mundo, en su extensa mayoría, siguen este tipo de organización del poder público: por ello, es pertinente hablar no de una crisis de la democracia representativa y sus instituciones, sino de una evolución y transformación de la misma en la que surgen nuevas formas de interacción con la ciudadanía, sin sustituir el origen y propósito de los representantes populares y del mismo método de representación.

Finalmente, y con un tono esperanzador, los congresos o parlamentos se encuentran en un proceso de adaptación al nuevo contexto sociopolítico y tecnológico, pero, sobre todo, las mismas legislaturas reconocen esta problemática que les aqueja y muestran disposición para subsanar las deficiencias institucionales (Puente, 2018), donde el Parlamento Abierto se vislumbra como una opción viable hacia el proceso de democratización y adaptación hacia realidades desafiantes (Puente, 2021).

2.1. Objetivo general, objetivos específicos y supuesto

El objetivo general del presente estudio será describir y contrastar cómo la participación ciudadana en Parlamento Abierto, genera democratización en las Legislaturas LXIV y LXV, a través de una metodología mixta. Por su parte, los objetivos específicos serán los siguientes: categorizar y analizar los procesos legislativos; contrastar la participación ciudadana con la transparencia, rendición de cuentas y actividades administrativas; describir cómo la participación ciudadana en Parlamento Abierto, genera democratización; y comparar la participación ciudadana en las Legislaturas LXIV y LXV.

Se plantea como supuesto que la manera en que la participación ciudadana genera democratización en las legislaturas LXIV y LXV, es significativamente a través de la dimensión relacional.

3. Antecedentes

El constructo de parlamento abierto surge del concepto de gobierno abierto, acuñado en el año 2011 como una propuesta internacional para generar una mayor transparencia, rendición de cuentas y apertura de los gobiernos alrededor del mundo, principalmente, en los países con sistemas democráticos (Alonso, 2020; Congreso de la Ciudad de México, 2020). A pesar de que el término de gobierno abierto se utiliza en la literatura desde la década los años setenta, aún en la actualidad presenta una definición difusa, sin encontrar un consenso conceptual en la disciplina que aborda el fenómeno (Güemes *et al.*, 2018), sin embargo, cuenta con una aceptación y consenso internacional para su práctica (Fernández, 2021).

Por ello, para entender los antecedentes empíricos del parlamento abierto, es pertinente mencionar primero la experiencia relacionada al gobierno abierto. El gobierno de México formó parte de manera oficial de la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership) en el año 2011, la cual representa una iniciativa internacional con el objetivo de garantizar los compromisos gubernamentales con la ciudadanía, así como la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas (Güemes *et al.*, 2018).

Dos años más tarde surge el Grupo de Trabajo de Apertura Legislativa, el cual tuvo por objetivo principal iniciar diálogos y acuerdos relacionados a la transparencia de los órganos parlamentarios de los países miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto. Fue hasta el año 2015 donde se consolidaron los principios de Gobierno Abierto, a partir de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, en su capítulo III, hace mención de que los poderes legislativos federales y locales son ahora sujetos obligados a cumplir los principios de apertura parlamentaria (Báez, 2021; Cámara de Diputados, 2015).

3.1. Parlamento Abierto

En el contexto internacional, se aprecian distintas experiencias de Parlamento Abierto desde el año 2009: se reportan prácticas de parlamento abierto en el Congreso de los Estados Unidos y a partir de la campaña electoral de Barack Obama y de la aprobación de una directiva de Gobierno Abierto (Güemes *et al.*, 2018); debates públicos temáticos en el Parlamento Británico; el Proyecto e-democracia en la Cámara de Diputados de Brasil; la Red ParlAmericas en Latinoamérica; así como las experiencias en Parlamentos locales españoles. La administración de Obama impulsó la apertura gubernamental a partir de tres principios: la transparencia, la participación y la colaboración (Alonso, 2020), innovando el planteamiento del ejercicio del poder público en el mundo.

En México, se consolida el proyecto de Parlamento Abierto hasta el 22 de septiembre 2014, con la Alianza para el Parlamento Abierto integrada por organizaciones de la sociedad civil, órganos garantes de Acceso a la Información y Protección de Datos, así como ambos Órganos Legislativos Federales, la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

La Alianza tuvo por objetivo impulsar la relación entre ciudadanos y legisladores a partir de la apertura legislativa, es decir, transparentar la información parlamentaria y rendir cuentas, así como crear mecanismos para una participación ciudadana efectiva a partir de tecnologías que coadyuven a esta nueva construcción bidireccional (IMCO, 2014).

Los elementos o principios que distinguen a un Parlamento Abierto, establecidos en la Alianza, son los siguientes: 1) derecho a la información; 2) participación ciudadana y rendición de cuentas; 3) información parlamentaria; 4) información presupuestal y administrativa; 5) información sobre legisladores y servidores públicos; 6) información histórica; 7) datos abiertos y de no propietarios; 8) accesibilidad y difusión; 9) conflictos de interés; y 10) legislar a favor del gobierno abierto.

De manera oficial y normativa, fue hasta el 9 mayo de 2016 que se publica la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación, la cual versaba en torno a las nuevas obligaciones de Gobierno Abierto aplicadas a los tres poderes en sus distintos niveles de gobierno, incluidos los órganos legislativos federales (Puente y Luna, 2018).

Cuatro años después de la creación de la Alianza para el Parlamento Abierto, durante el 2018, la Cámara de Diputados expidió el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, donde se hace mención también de las acciones de la transparencia proactiva y de apertura parlamentaria (Rojas, 2021).

Es hasta el 12 de marzo de 2019, emitido en el Boletín No. 1247, donde la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión modifica su organización interna, creando el Comité de Parlamento Abierto y Participación Ciudadana. Las funciones relevantes establecidas para dicho Comité se significan en 2 elementos fundamentales: primero, fortalecer la accesibilidad a la información parlamentaria; y, segundo, definir facultades y medios para volver efectivo el derecho de las personas a participar en los procesos legislativos y realizar propuestas (Cámara de Diputados, 2019).

También, el Comité tendrá la responsabilidad de definir los mecanismos para llevar a cabo reuniones deliberativas al interior de las Comisiones Ordinarias, donde puedan participar diversos actores sociales, privados, organizaciones y ciudadanía en general; atenderá las peticiones ciudadanas y solicitudes de información y cualquier otra acción que coadyuve a la consolidación del parlamento abierto en la Cámara de Diputados (Cámara de Diputados, 2019).

La creación del Comité representa un punto de inflexión en el órgano legislativo debido a que ahora se permite el diálogo sin precedentes con la sociedad civil, organizaciones y académicos interesados en la toma de decisiones legislativas, lo que significa una apertura a los procesos legislativos y mayor accesibilidad a los procedimientos parlamentarios (Cámara de Diputados, 2019).

El acuerdo más reciente sucedió el 18 de febrero de 2020, durante la LXIV Legislatura, donde se firma el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, donde se emiten los lineamientos para la implementación del parlamento abierto (Báez, 2021). En el citado Acuerdo, se ratifican los principios de Parlamento Abierto resumidos en 7 puntos principales: 1) derecho a la información; 2) participación ciudadana y rendición de cuentas; 3) transparencia sobre información parlamentaria, histórica, presupuestal y administrativa sobre legisladores y servidores públicos; 4) innovación en el uso de tecnologías y datos abiertos; 5) accesibilidad y difusión; 6) integridad y responsabilidad parlamentarias; y 7) trabajo legislativo a favor del gobierno abierto.

Durante la última década, en México y en el mundo, se han incorporado prácticas de apertura parlamentaria en distintas instituciones legislativas a partir de la creación de la Alianza para el Parlamento Abierto, empero, éstas han sido sólo productivo de negociaciones políticas y no de un procedimiento técnico normativo en las actividades legislativas regulares.

A partir de la experiencia práctica que rodea al Parlamento Abierto es posible concluir que aún se encuentra en camino hacia la institucionalización (Puente, 2021), y no sólo se concibe como acciones aisladas que únicamente visibilizan temáticas políticamente relevantes. Por otra parte, el debate teórico y conceptual ha sentado las bases, no sólo para su implementación y conducción, sino también para la construcción de variables y dimensiones que hagan comprensible su estudio desde un enfoque científico riguroso.

4. Justificación

La presente investigación tiene relevancia interdisciplinaria toda vez que subsume elementos de Derecho, Sociología, las Ciencias de la Comunicación, así como de la Ciencia Política, valorando ésta última como la más significativa tomando en cuenta que el estudio de los procesos legislativos, la participación ciudadana, así como del Parlamento Abierto son temas que se desprenden de dicha disciplina. “Como disciplinas universalizadas, es relevante entender la naturaleza dinámica del conocimiento que tratan, así como sus objetos de estudio” (Rojas, 2017, p 30) ahora complejizados por componentes políticos, tecnológicos y sociales que desafían el fenómeno de los procesos legislativos.

Las diversas investigaciones de los estudios legislativos han significado, en el acervo internacional de la Ciencia Política, una vorágine incesante de conocimiento científico que ha permitido un mejor entendimiento de nuestra

realidad política histórica, así como de una mayor comprensión de la cultura parlamentaria en México. Empero, las nuevas experiencias de gobierno, de gobernanza y de procesos parlamentarios a partir de nuevos mecanismos de apertura y vinculación ciudadana, como lo es el Parlamento Abierto, han transformado al mundo político en una realidad casi inexplorada para el estudioso científico.

La justificación de la presente investigación se circunscribe, por un lado, en brindar un aporte científico metodológico desde un enfoque diferencial para entender el panorama de la dinámica política, social, y comunicacional en la realidad contemporánea nacional, toda vez que el estudio de la participación ciudadana en Parlamento Abierto sigue una metodología descriptiva en la literatura existente; y, por otro lado, contribuir al análisis de las diversas perspectivas de apropiación de recursos y mecanismos de nuevas y mejores condiciones de participación en el proceso de toma de decisiones parlamentarias que, en consecuencia, se encausan a la mejora de la democracia de un país.

A partir de la revisión bibliográfica, se aprecia que sólo se estudia a la actividad legislativa desde un paradigma metodológico cuantitativo, soslayando una perspectiva de corte cualitativo. Por otro lado, el estudio de los procesos legislativos se han limitado a reunir evidencia sobre actividades administrativas propias de la dinámica interna de la institución parlamentaria, como son los registros de asistencia y su pertinente publicación, así como los registros de votaciones e informes de actividades legislativas; empero, son escasos los estudios que analizan los mecanismos de participación ciudadana o de involucramiento de la sociedad civil, es decir, no se investiga a profundidad cómo se llevan a cabo elementos vinculatorios y de articulación con la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones legislativas.

Pese a que el estudio y análisis de la cultura política, específicamente de la participación ciudadana ha sido un referente temático importante en la edificación conceptual de la Ciencia Política durante los años cincuenta (Bobbio, 1986), las investigaciones que retoman como objeto de estudio la participación por parte de la ciudadanía y de la sociedad civil en su conjunto en contextos de procesos legislativos, mediante la figura de Parlamento Abierto, son aún escasos en la literatura.

Por otra parte, las investigaciones que relacionan a la participación ciudadana en procesos legislativos no identifican o explican las contribuciones o elementos que se signifiquen en un proceso legislativo democratizado (Puente y Luna, 2018).

Como lo refiere Ahmed (2012), existen objetos de estudio relativos al comportamiento parlamentario poco explorados, pero, especialmente, el tema del diálogo y vínculo entre parlamento con el ciudadano. A pesar de ello, existe un aumento en el interés internacional por mejorar las funciones legislativas, así como la supervisión y representación parlamentaria.

5. Marco teórico

El objeto de estudio del presente análisis se circunscribe en la toma de decisiones legislativas y su relación con la participación ciudadana, a partir de nuevos espacios y mecanismos vinculantes, por ello, es pertinente entender el fenómeno, con una macro perspectiva, desde la teoría de la democracia, específicamente, de la democracia representativa.

En la literatura, existen críticas a una visión normativa de la democracia, la cual crea similitudes entre el constructo de la democracia y la representación, o que crea un espejo conceptual entre la representación política y la representación democrática, cuando no son necesariamente constructos iguales (Puente, 2018).

Siguiendo a Soto (2011), y desde una perspectiva europea, la democracia es el estilo de gobernar dependiente de la capacidad de los ciudadanos para involucrarse y participar en el debate público, donde la transparencia y rendición de cuentas son fundamentales para dicha encomienda social.

Empero, desde una visión clásica del concepto, para Bobbio (1986), la definición mínima de democracia se entiende como el conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados.

Sin embargo, el ciudadano en un contexto democrático persigue siempre el interés propio, ya sea en el ámbito económico o político, es decir, para el presente autor la ciudadanía deriva de una “concepción excesivamente optimista del hombre como animal político” donde sería necesario eliminar casi por completo la esfera de lo privado para privilegiar la esfera de lo público (Bobbio, 1986, p. 9). La presente investigación coincide con dicha postura teórica, ya que el ciudadano no persigue el principio de que “todo es política” (1986, p. 33), sino que la participación de la ciudadanía deriva de una inquietud y necesidad privada que incide, finalmente, en los asuntos públicos.

No obstante, en la democracia moderna, entendida como método de legitimación y de control de las decisiones políticas y de gobierno en todos sus niveles, el individuo se reconfigura como ciudadano, rebasando la individualidad en la esfera de lo privado, para incorporarse en una vida social que trastoca la esfera de lo político. La democracia moderna se circunscribe en la disminución del abuso del “poder desde arriba en nombre del poder desde abajo”, y del “poder concentrado en nombre del poder distribuido” (Bobbio, 1986, p. 47).

5.1. Democracia representativa

Como parte de la evolución de la democracia moderna, la democracia representativa es entendida como el conjunto de todas aquellas deliberaciones colectivas tomadas por las personas elegidas para este fin; el Estado Parlamentario y el Estado representativo son una aplicación particular de la democracia representativa, en donde el Estado mismo alberga el órgano representativo central de las decisiones y deliberaciones que involucran a toda la población: tal órgano es el Parlamento o las Cámaras legislativas. De esta manera, un Estado representativo es aquel “en el que las principales deliberaciones políticas son realizadas por los representantes elegidos” (Bobbio, 1986, p. 34).

La representación de los intereses de toda una colectividad, también definida como representación orgánica o sistema representativo clásico, hace eco en la corriente de pensamiento socialista inglés del siglo XIX, donde destaca la aportación de Cole y Hobson quienes proponen, además de una representación territorial, una representación funcional que velara por los intereses constituidos y reconocidos de la población (Bobbio, 1986), es decir, una representación política.

La representación política, que enmarca la democracia representativa, se puede entender a partir de dos acepciones: la primera, relacionada a los poderes que se le confieren al representante; y la segunda, al contenido de aquella representación. Con respecto al primer punto, Bobbio (1986) refiere que un representante tiene “el poder de actuar con cierta libertad en nombre y por cuenta de los representados, en cuanto goza de su confianza” (p. 36), quien puede interpretar a discreción los intereses de aquellos sin que exista un mandato imperativo restrictivo. En cuanto a la segunda acepción, el contenido de la representación hace referencia a los intereses generales del ciudadano, concepto del que se ocupa la presente investigación.

En contraposición, el politólogo italiano Giovanni Sartori, menciona que la diferencia esencial entre la democracia directa y la democracia representativa es que en ésta última el ciudadano sólo se limita a elegir quién decidirá por él, es decir, quién lo representará, mientras que en la democracia directa es el mismo ciudadano el decisor (Sartori, 1999).

Por lo anterior, la democracia directa requiere un alto grado de exigencia al ciudadano, como el conocimiento de los asuntos públicos, sentido valorativo de la comunidad, toma de decisiones y demás características; en comparación con la democracia representativa, que puede funcionar sin importar las características de la población. De aquí la preocupación de Sartori al aseverar que sólo quien tenga “ceguera ideológica y (...) una mentalidad muy cerrada” (p. 6) puede no darse cuenta del peligro de una democracia directa. (Sartori, 1999).

Puente (2018) no percibe tan sombrío el panorama de una democracia directa. Ambos autores coinciden en que este tipo de democracia y de intervención totalitaria del ciudadano en las decisiones de los asuntos públicos puede significarse en una imposibilidad práctica y una inviabilidad técnica, puesto que “no es posible deliberar en una asamblea nacional los asuntos colectivos sin alguna intermediación representativa” (p. 14).

Sin embargo, para resolver el dilema de la democracia directa, Puente (2018) afirma que existen dos tipos de perspectivas “directistas”, que suponen al ciudadano como protagonista en la toma de decisiones de la cosa pública: primero, el discurso que “proclama que habrá que suprimir toda forma de representación y sustituirse por el ejercicio directo del poder y de todos los procedimientos” (p. 14) por parte de la ciudadanía; el segundo hace alusión a “la participación de la sociedad sin sustituir instituciones representativas, sino que reconoce su adaptación a los nuevos contextos y posibilidades del mundo contemporáneo” (p. 14). La perspectiva de análisis de la presente investigación sigue este último en un contexto legislativo.

Una alternativa ante el directismo, y aproximándose a esta última visión de la participación de la sociedad sin sustituir a las instituciones representativas, Keane (2009) propone una democracia de monitoreo, que se podría entender como una etapa natural en el desarrollo de la democracia misma.

Keane plantea que la democracia basada en instrumentos representativos como el sufragio, partidos políticos y los procesos electorales, debe evolucionar a una cimentada en la fiscalización y el escrutinio. Es decir, esta propuesta de democracia de monitoreo “no se asocia sólo con el voto, sino con la vigilancia al poder; y es la sociedad civil la que toma el lugar central del funcionamiento de las democracias, ya no sólo los partidos o las elecciones” (Puente, 2018, p. 19).

Desde la visión de Keane, los ciudadanos ahora son catalogados como “agentes de monitoreo”, quienes vigilan a las instituciones, políticos, gobierno y representantes de que cumplan con sus funciones, dentro de un Estado de derecho, y que toda su actividad esté sujeta a un escrutinio público de manera permanente y abierta.

En coincidencia con Keane (2009), Schudson (1998) propone la noción de “monitores ciudadanos”, que los concibe con una postura más defensiva que proactiva. Estos monitores ciudadanos cuentan con una mayor cantidad de información a su disposición y la utilizan, no sólo con fines lúdicos o de socialización, sino también para vigilancia de su contexto.

Schudson (1998, en Puente, 2018) plantea que el monitoreo ciudadano puede ser organizado o individual. El primero hace alusión a un grupo de personas con “tareas específicas y un objetivo común de supervisión; por lo general, (este monitoreo) es especializado temáticamente y sistemático a lo largo del tiempo” (Puente,

2018, p. 20). El segundo se realiza de forma aleatoria a los representantes o autoridades, “ya sea por una función desempeñada o por una actividad específica” (p. 20).

En este tipo de democracia donde existe monitoreo, aparentemente el ciudadano no participa de manera activa, pues se encuentra ocupado en actividades no relacionadas con la vigilancia a las autoridades, sin embargo, su acción es visible cuando la circunstancia así lo requiera: “así, el ciudadano monitor no está ausente, sino que está vigilante” (Puente, 2018, p. 20).

La propuesta de Schudson (1998) del monitoreo ciudadano ha sido desarrollada recientemente por Rosanvallon (2007), y nombrada como “contrademocracia”, la cual reivindica a la democracia representativa y, al mismo tiempo, a la democracia directa y sus discursos directistas no radicales.

Del mismo modo que con la postura de Sartori (1999) y de Puente (2018), Rosanvallon (2007) menciona que la solución no es una democracia directa, y que los instrumentos de control y monitoreo sobre el poder público...

...no equivalen al aniquilamiento de las instituciones, sino a dotarlas de mayor legitimidad. Los contrapoderes de la sociedad no buscan eliminar mecanismos representativos, sino hacer significativo el modelo representativo y hacer compatibles la representación y la participación directa de los ciudadanos y los colectivos. (Puente, 2018, p. 20)

Rosanvallon (2007) menciona que esto sólo es posible en un contexto donde exista acceso a la tecnología, con disponibilidad de información de calidad y donde las desigualdades no impidan el ejercicio pleno de sus derechos.

5.2. Democracia y Parlamento

De acuerdo a Puente (2018), la asociación entre el concepto de democracia y el concepto de parlamento lo acuña John Keane, y surge empíricamente en el reino de León, exportado después a España y al resto del mundo. Ni Inglaterra ni Grecia, sino las Cortes de León de 1188 fueron el origen de la representación parlamentaria que se conoce en el mundo contemporáneo: la representación surge cuando los ciudadanos son elegidos de cada una de las ciudades o villas para conformar una Corte, los cuales emitirán una postura que sería escuchada por el monarca para tomar una decisión relevante para el reino.

El origen de los parlamentos, por lo tanto, no fue la actividad legislativa, sino que surgieron como “contrapesos institucionales” que debían de ser escuchados “porque en su interior hay deliberación y debate”, se parlamentaba “para alcanzar posiciones políticas y tomar decisiones que (serían) obligatorias para la comunidad a la cual (representaban)” (Puente, 2018, p.10).

García (2007) retoma la descripción de representación política que propone Pitkin, entendida como aquella “relación en la que el que adopta las decisiones políticas ha sido autorizado mediante la celebración de una elección y por un periodo limitado, por compartir determinadas características como ideología, intereses, (...) por lo que deberá posteriormente rendir cuentas” (p. 249).

Báez (2021) enfatiza que, en democracia, el poder legislativo es y debe ser una institución “sólida, responsable y cercana a la ciudadanía” (p. 48), que cobra relevancia en un contexto representativo porque de él emana la normatividad existente en un estado de derecho que sostiene al modelo democrático; esta normatividad es propuesta y construida por representantes legislativos que fueron producto de la voluntad popular. No obstante, del parlamento no sólo se relaciona con la hechura o reforma de leyes, sino también con la fiscalización y rendición de cuentas del desempeño gubernamental.

Desde la perspectiva de Puente (2018), las legislaturas o parlamentos son construcciones institucionalizadas en las cuales se lleva a cabo el modelo de representación política, que se caracteriza, en un contexto democrático, por su origen de legitimidad social. Empero, esta característica no surge necesariamente del proceso electivo de sus miembros, sino también puede surgir del mismo proceso de designación o de una fuerte tradición política parlamentaria en contextos no democráticos.

No obstante, la materialización de un parlamento democrático implica una apertura institucional, o democratización, desde la convicción y las virtudes cooperativas consistentes, así como la voluntad política de que brindar información pública a la ciudadanía puede “dotar de sustancia a la transparencia” y al deber de la rendición de cuentas: principalmente, la apertura o democratización “implica el involucramiento de la sociedad en las actividades y decisiones legislativas” (Congreso de la Ciudad de México, 2020, p. 6). En el siguiente apartado, se profundiza el concepto de democratización legislativa, o apertura de los procesos legislativos.

5.3. Democratización legislativa

Desde la teoría de la clásica de la Democracia (Bobbio, 1986; Dahl, 2001; Diamond y Morlino, 2004; Sartori, 1989; Sartori, 2003; Shumpeter, 1984), que toma como referente principal el poder descendente y su virtual solución a partir del poder ascendente, se entenderá el concepto de democratización de los procesos legislativos.

Para valorar el grado de democratización de un país o institución es imperante tomar en cuenta, no el aumento o decremento del “número de ciudadanos de quienes tienen derecho a participar en las decisiones que les atañen, sino en los espacios en los que pueden ejercer tal derecho” (Bobbio, 1986, p. 22). A partir de lo

anterior, la democratización de los procesos legislativos se define como el aumento de la apertura de espacios y mecanismos en los que el ciudadano ejerce su derecho a participar en la toma de decisiones legislativas, es decir, una ampliación de los límites de la democracia representativa.

Siguiendo a Bobbio (1986), para que exista un debido proceso de democratización es necesaria la presencia de ciudadanos activos los cuales, a su vez, requieren ciertos valores democráticos o “ideales”, en palabras del autor. Los principales valores o ideales requeridos para la democratización son: la tolerancia, el respeto a las normas o reglas establecidas y libertad de expresión.

Estrictamente, el concepto de democratización hace referencia a la ampliación del poder político ascendente que pasa de la “esfera de las relaciones políticas” – en las que el individuo es tomado en cuenta desde su estatus como ciudadano – a la “esfera de las relaciones sociales”, en las que el individuo es tomado en consideración en y desde la diversidad de su rol social: es decir, el paso de una democracia política, que sólo se circunscribe al espacio político, a una democracia social, que se significa en la sociedad civil (Bobbio, 1986).

Por lo anterior, el proceso de democratización de las actividades legislativas se entiende como aquel proceso de expansión del poder político de manera ascendente, es decir, en dirección de abajo hacia arriba en nombre del ciudadano en espacios parlamentarios, pero también en nombre del individuo que se encuentra inmerso en una diversidad social compleja que se preocupa y ocupa por los asuntos públicos que le atañen. Las decisiones legislativas, a partir de dicha democratización, ya no representan sólo decisiones condicionadas por un componente político, sino ahora también por un componente social.

La democratización parlamentaria se significa entonces en la ocupación de nuevos espacios por parte de la ciudadanía, espacios que se encontraban burocráticamente cerrados. Es entonces cuando se habla del desarrollo de las instituciones democráticas que propician dichos espacios y mecanismos de participación política, como lo es el Gobierno Abierto, específicamente, el Parlamento Abierto. Siguiendo a Puente (2017), ante la realidad de la democratización, se combinan mecanismos de accesibilidad, entendidas como la posibilidad de que la ciudadanía “no tenga restricciones institucionales para el acceso y participación en los procesos” legislativos (p. 11).

Por lo anterior, los procesos legislativos democratizados se pueden llevar a cabo de la siguiente manera:

1. Procedimiento tradicional. Los legisladores registran la información recibida, adoptan una postura frente a las propuestas de la ciudadanía (...) y dan respuesta, ya sea por escrito o durante los debates en las comisiones o en el pleno.
2. Procedimiento legislativo con prácticas de Parlamento Abierto. La sociedad suele contar con pleno acceso a las etapas de los procesos legislativos. Las etapas son, al menos: iniciativa, dictamen, discusión y aprobación, promulgación, inicio de la vigencia y escrutinio. (Puente, 2018, pp. 32-34)

Sin embargo, la apertura o democratización de los procesos parlamentarios “no tienen un modelo único para llevarse a cabo, sino que deben ser fórmulas y prácticas surgidas a partir de las propias necesidades de la legislatura, de la comunidad y de un proceso de colaboración entre representantes y representados” (Puente, 2018, p. 70)

Desde una perspectiva amplia, la democratización del quehacer legislativo, además de significar un esquema deliberativo de cocreación con la ciudadanía (Alonso, 2020), también podría entenderse como un conjunto de mecanismos de rendición cuentas, de transparencia, uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y la ética o responsabilidad parlamentaria en el marco de un Parlamento Abierto (Puente, 2018).

Siguiendo a Puente (2021):

la democratización trajo consigo un nuevo diseño institucional, la incorporación de mayor pluralidad en su integración, el inicio de un proceso de institucionalización de sus procedimientos y organización interna, así como el surgimiento de nuevos liderazgos políticos. Una de las más notorias transformaciones en el Congreso ha sido la política de apertura y publicidad de sus actividades al escrutinio público y, en menor medida, la inclusión de actores externos en las decisiones parlamentarias. (p. 13)

Sin embargo, este cambio institucional hacia un entorno de democratización, surge por tres variables principales: la primera, por la falta de legitimidad y de desconfianza hacia los representantes e instituciones públicas, - o por una denominada crisis de la democracia representativa, como se aborda en la problematización de la presente investigación -; en segunda, por el aumento de la presión ciudadana y demandas sociales que requerían respuestas institucionales; y por último, por una agenda global que marcaba la pauta para los futuros gobiernos abiertos en las democracias contemporáneas (Puente, 2021).

A partir de lo anterior, la democratización inició “tímidamente con mayor apertura y con la creación de algunos espacios de interacción”, reconociendo la “necesidad de adoptar medidas de apertura en sus procesos internos”. De acuerdo al autor, esta apertura generalizada por el continente y, principalmente, por Latinoamérica, se le denomina “Agenda de Parlamento Abierto” (Puente, 2021, p. 14).

A manera de referencia contextual, el autor da cuenta que el panorama parlamentario se constituye por 179 parlamentos nacionales, de acuerdo a datos de la Unión Interparlamentaria, de los cuales sólo 20 se encuentran en países con democracias consolidadas y 55 con democracias defectuosas. Por lo que contar con

instituciones representativas no está directamente relacionado con un contexto democratizado, pero un contexto democratizado sí está relacionado con los parlamentos abiertos, donde son vitales los espacios de apertura y de libertades sociales para involucrarse en el proceso de toma de decisiones (Puente, 2021).

Para efectos de la presente investigación, el concepto de democratización se entenderá como el conjunto de mecanismos de apertura que involucren tres de las cuatro dimensiones que propone Puente (2018, Puente, 2021, p. 15): “transparencia y rendición de cuentas; (...) innovación en el uso de plataformas digitales para el desempeño de las funciones parlamentarias; y responsabilidad e integridad parlamentarias”. La cuarta dimensión, participación ciudadana, que propone el autor, por su relevancia empírica y teórica se analizará y contrastará de forma independiente para efectos del estudio.

5.4. Parlamento Abierto

El parlamento abierto, de acuerdo a la Alianza para el Parlamento Abierto (2017), se puede definir como “una institución legislativa que explica y justifica sus acciones y decisiones (...), que garantiza el acceso a la información pública de manera proactiva (...) y que involucra en sus procesos la pluralidad de grupos políticos y sociales” (p. 7). Un parlamento abierto, por lo tanto, “busca promover, mediante instrumentos democráticos, el ejercicio de la ciudadanía (...) en el ámbito legislativo” (p. 19).

El objetivo principal de dicho instrumento democrático es la construcción de mecanismos participativos que mejoren los procesos de decisiones públicas, rendición de cuentas y de transparencia de la información, a partir de los diez principios de parlamento abierto establecidos por la Alianza (2017; Fernández, 2021).

Fernández (2021) menciona que un parlamento abierto implica “una agenda de apertura y una nueva relación con la ciudadanía”, ya que la apertura parlamentaria se consolida a través de procesos, cambios culturales y de paradigmas” (p. 46), y no sólo a través de leyes. “Abrir la Cámara (...) significa transparentar, participar e influir en cada una de sus funciones” (p. 45).

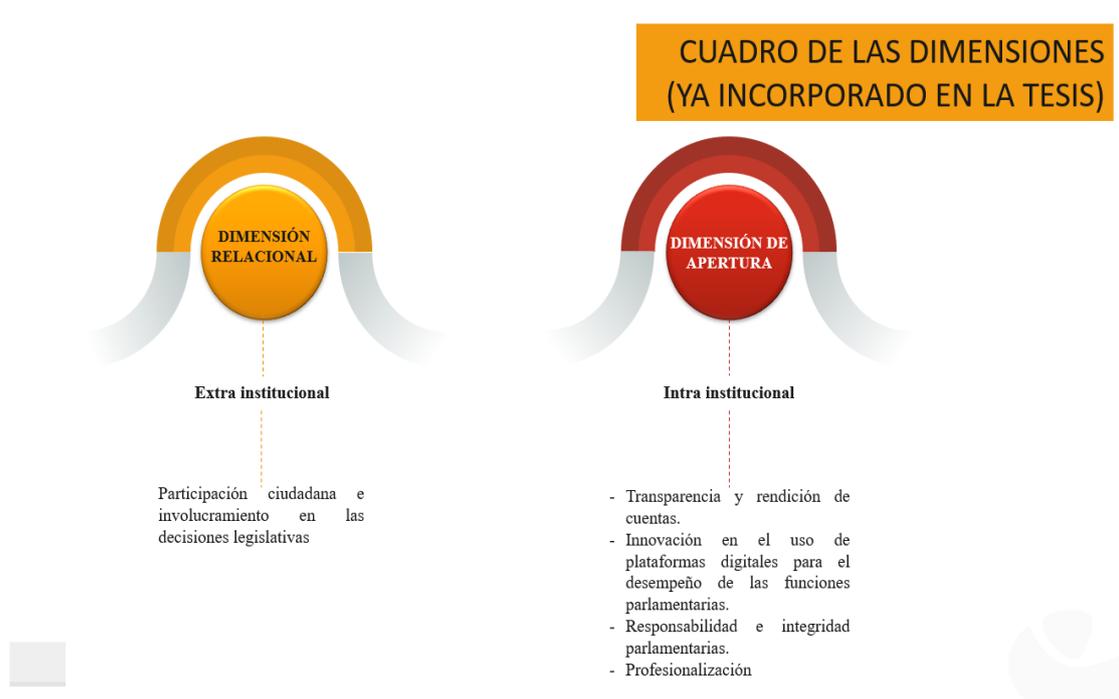
Por otro lado, Puente y Luna (2018) lo definen como “la forma específica en que los congresos se encargan de atender los asuntos públicos poniendo a los ciudadanos en el centro de las decisiones” (p. 11), con el objetivo de una apertura institucional y de la participación ciudadana. Los autores proponen 4 dimensiones para el modelo de parlamento abierto: transparencia, participación ciudadana, innovación en el uso de tecnologías e integridad y responsabilidad parlamentarias. Sin embargo, en Puente (2021), se presentan algunas modificaciones a estas 4 dimensiones antes mencionadas: la dimensión de transparencia pasa a ser *transparencia y rendición de cuentas*; la de participación ciudadana, pasa a ser *participación ciudadana en todos los procesos parlamentarios*; la de innovación en el uso de tecnologías, pasa a ser *innovación en el uso de plataformas digitales para el desempeño de las funciones parlamentarias*; y, finalmente, la dimensión de responsabilidad parlamentarias, pasa a ser *responsabilidad e integridad parlamentarias*.

De igual forma, Alonso (2020) conceptualiza al parlamento abierto desde una perspectiva ética, entendido como un esquema “de innovación política que favorece una interacción entre el parlamento y la sociedad, caracterizada por la transparencia, la participación, la colaboración y la rendición de cuentas” (p. 127), que promueva una sociedad más justa y democracias de alta intensidad. Es decir, Alonso propone un esquema parlamentario que impulse nuevos paradigmas relacionales entre el poder público y la ciudadanía.

La presente investigación sigue el planteamiento de Puente (2018), que encuadra el concepto de parlamento abierto como una nueva forma de “reforzamiento de la representación parlamentaria mediante mecanismos de participación social” (p. 6), que coloca al ciudadano en el centro de las decisiones legislativas. En otras palabras, el parlamento abierto puede entenderse como una “nueva forma de representación política, en la cual el ciudadano no sólo aparece en términos simbólicos” (p. 29), sino que también es un actor participante e interactuante durante el proceso legislativo; la esencia de la apertura parlamentaria es la implementación de nuevos mecanismos de representación política.

Se tomará en cuenta fundamentalmente el modelo de parlamento abierto que propone Puente (2018; 2021) y la aportación teórica en Alonso (2020) para la definición de las dimensiones propuestas en el estudio (ver Figura 1): la dimensión relacional (participación e involucramiento de la ciudadanía), que hace alusión a la participación activa e integrante de la ciudadanía en las decisiones parlamentarias que tendrán repercusiones en la vida pública de un país; y la dimensión de apertura (transparencia, innovación y responsabilidad parlamentaria), que da cuenta de los mecanismos relativos a las acciones de la institución parlamentaria.

Figura 1. Dimensión relacional y dimensión de apertura.



Fuente: elaboración propia a partir de Alonso (2020), Puente (2018) y Puente (2021)

6. Marco metodológico

A fin de responder la pregunta de investigación, así como de cumplir con los objetivos específicos planteados, se define el diseño metodológico descrito en la Tabla 1: la investigación que se propone será descriptiva, correlacional y comparativa (inferencias descriptivas), utilizando una metodología mixta, donde la naturaleza de los datos serán cuantitativas y cualitativas; con un enfoque epistemológico positivista y constructivista; los datos serán recolectados a partir de la visita al campo, con una temporalización transversal.

Tabla 1. Diseño de la investigación

Características	Tipo de investigación
Naturaleza de los datos	Cuantitativo Cualitativo
Objetivo	Descriptivo correlacional, comparativo. Inferencias descriptivas.
Temporalización	Transversal
Lugar	De campo

Fuente: Adaptado de Bisquerra, (1966, en citado en Aguilar, 2017); Bunge (1997); Bunge (2007); Cortés et al. (2008) y King et al. (2000).

La población objetivo será a partir del caso seleccionado que es la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos. Las observaciones corresponden a la LXIV y LXV Legislatura. Se plantean 2 fases metodológicas: 1) una fase cuantitativa, donde las unidades de análisis serán recuperadas del universo de la Gaceta Parlamentaria, así como las actas de las reuniones de las comisiones legislativas e información estenográfica recuperada de los micrositos en la página web oficial del Congreso; y 2) una fase cualitativa, donde las unidades de análisis serán recuperadas de las entrevistas semi estructuradas que se aplicarán a los funcionarios y legisladores involucrados en los procesos legislativos de los casos seleccionados en la etapa cuantitativa, así como ciudadanos participantes en actividades de Parlamento Abierto.

En la Tabla 2, se detalla el procedimiento metodológico y los objetivos específicos de la investigación a que darán respuesta, así como el paradigma metodológico y el tipo de estudio que se realizará en cada procedimiento y, finalmente, se describen las técnicas e instrumentos de medición que serán utilizados para la recolección de los datos tanto en la fase cuantitativa como en la fase cualitativa:

Tabla 2. Fases metodológicas

Fase metodológica	Procedimiento	Objetivos específicos de la investigación	Paradigma metodológico	Tipo de estudio	Técnicas e instrumentos de medición
Primera fase	<p>Observación indirecta: Analizar el universo de los procesos legislativos, correspondientes a la función legislativa de la Cámara de Diputados (LXIV Legislatura: del 12 de marzo de 2019 al 31 de agosto del 2021.</p> <p>LXV Legislatura: del 1 de septiembre 2021 al 28 abril de 2022), en relación a las dimensiones, categorías e indicadores de cada una de las dos variables.</p>	<p>1. Categorizar y analizar los procesos legislativos en Parlamento Abierto de las Legislaturas LXIV y LXV.</p> <p>2. Contrastar la participación ciudadana con la transparencia, uso de tecnología y responsabilidad parlamentaria, en los procesos legislativos en Parlamento Abierto de la Legislaturas LXIV y LXV.</p>	Cuantitativo	<p>Descriptivo – exploratorio.</p> <p>Con aproximación en variables:</p> <p>$x=1, y=1$</p> <p>$x=0, y=0$</p>	<p>Análisis hemerográfico y/o análisis de contenido.</p> <p>Técnicas estadísticas a partir de la utilización del software SPSS: frecuencias, estadística descriptiva y correlación de variables.</p>
Segunda fase	<p>Elección de casos de observación (en función del análisis cuantitativo previo) de toma de decisiones legislativas en comisiones con la figura de Parlamento Abierto, de las Legislaturas LXIV y LXV. (LXIV Legislatura: del 12 de marzo de 2019 al 31 de agosto del 2021.</p> <p>LXV Legislatura: del 1 de septiembre 2021 al 28 abril de 2022).</p>	<p>3. Describir cómo la participación ciudadana en Parlamento Abierto, genera democratización en las Legislaturas LXIV y LXV.</p> <p>4. Comparar cómo la participación ciudadana en Parlamento Abierto, genera democratización en las Legislaturas LXIV y LXV.</p>	Cualitativo	<p>Descriptivo – exploratorio.</p> <p>Con aproximación en variables:</p> <p>$x=1, y=1$</p> <p>$x=0, y=0$</p>	<p>Aplicación de entrevistas semiestructuradas.</p> <p>A partir de los hallazgos de la fase cuantitativa, se llevará a cabo la construcción de la codificación axial con categorías y dimensiones, las cuales permitirán la elaboración de la guía de las entrevistas.</p> <p>Utilización del software Atlas.ti</p>

Fuente: elaboración propia.

4. Conclusiones

Durante la presente investigación, se sostiene la relevancia del Parlamento Abierto en un contexto social, donde la ciudadanía se vincula y participa desde otros espacios y mecanismos. La agenda de la apertura parlamentaria se ha convertido en uno de los temas medulares, no sólo en México, sino en el resto del mundo, debido al esbozo desarrollado en el planteamiento del problema: la crisis o la transformación de la democracia representativa que se significaría, más bien, en una falta de legitimidad y confianza institucional, es decir, se replantea la necesidad de definir los procedimientos y diseño de la institución parlamentaria.

Por otro lado, es pertinente hacer mención que el fenómeno a analizar en el presente estudio aún se encuentra en un proceso de transición hacia la institucionalización y maduración de los mecanismos que hagan posible su implementación (Puente, 2021). Sin embargo, a partir de la metodología planteada, así como del supuesto que se enuncia, se espera encontrar que la manera en que se generan espacios democratizados al interior de la dinámica parlamentaria es principalmente a través de una dimensión relacional. Es decir, a partir del análisis de los datos cuantitativos y cualitativos, se espera encontrar un mayor grado de significancia estadística de las

variables relacionadas con la participación ciudadana (extra institucionales), que de las variables relacionadas con la transparencia, la tecnología y la responsabilidad parlamentaria (intra institucionales)

Por ello, se espera que los resultados permitan analizar las variables que definen una apertura legislativa en un órgano parlamentario, el nivel de involucramiento de la ciudadanía, así como el procedimiento de participación de la sociedad civil en la toma de decisiones legislativas.

5. Agradecimientos

El presente artículo surge en el marco de un estudio doctoral en curso en el Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Referencias

- Ahmed, N. (2012). Parliament and citizens in Asia: The Bangladesh case. *The Journal of Legislative Studies*. 18(3-4), 463-478. ISSN: 1357-2334. <https://doi.org/10.1080/13572334.2012.706056>
- Alianza para el Parlamento Abierto (2017). Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017. IMCO. <http://bitly.ws/wPus>
- Alonso, M. R. I. (2020). El Parlamento Abierto como mecanismo de rendición ético-social de cuentas en la discusión sobre la seguridad en México. *Deusto Journal of Human Rights*, 5, 125-154. <http://dx.doi.org/10.18543/djhr.1792>
- Báez R. G. (2021). El Parlamento abierto en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados. En Puente (Coord.), *El Congreso mexicano y el parlamento abierto. Transparencia, participación ciudadana, innovación, integridad y responsabilidad parlamentarias*. (pp. 48-64). INAI. <http://bitly.ws/w3pS>
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica. ISBN: 968-16-2250-2. <https://bitly/3DLtN9H>
- Cámara de Diputados (2015). *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgtaip.htm>
- Cámara de Diputados (2019). H. Congreso de la Unión LXIV Legislatura. Boletín No. 1247. <http://bitly.ws/w3zM>
- Congreso de la Ciudad de México (2020). Principios de Parlamento Abierto. Edición comentada. I Legislatura. <http://bitly.ws/wINf>
- Dahl, R. A. (2001). La poliarquía. En A. Battle (Ed.). *Diez textos básicos de Ciencia Política* (pp. 77-92). Ariel.
- Diamond, L. J. & Morlino, L. (2004). *The quality of democracy*. Journal of Democracy, (pp. 20-31) The Johns Hopkins University Press.
- Fernández, B. M. (2021). El modelo de parlamento abierto y la actividad legislativa en el Senado de la República. En K. Puente (Coord.), *El Congreso mexicano y el parlamento abierto. Transparencia, participación ciudadana, innovación, integridad y responsabilidad parlamentarias*. (pp. 34-47) INAI. <http://bitly.ws/w3pS>
- García, G. E. (2007). Representación. En R. Zapata (Ed.), *Conceptos políticos en el contexto español* (pp. 249-274). Síntesis.
- Güemes, C., Resina, J., y Cruz-Rubio, C. (Eds.). (2018). *Participación ciudadana: experiencias inspiradoras en España*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. <http://bitly.ws/w3rF>
- Instituto Mexicano para la Competitividad A. C. (IMCO) (2014). Lanzamiento de la Alianza para el Parlamento Abierto en México. <http://bitly.ws/w3uE>
- Keane, J. (2009). *Life and death of democracy*. Simon and Schuster.
- Lendo, F. T. y Resina de la F., J. F. (2016). *Parlamento Abierto: un análisis comparado de los Congresos de Chile, España, Estados Unidos y México*. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República, XVIII Legislatura. <https://bit.ly/3TPkuLr>
- Monsiváis, C. A. (2013). Repensando la relación entre democracia y representación: algunas propuestas para ampliar el canon democrático. *Perfiles Latinoamericanos*, 41, 45-69. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11525601006>
- Puente, M. K. (2017). La transparencia Legislativa en México. Cuaderno de Investigación (28). Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. <http://bitly.ws/w3S3>
- Puente, M. K. (2018). *Participación ciudadana en la actividad parlamentaria*. Cuadernos de la Ciudad de México. Instituto Electoral de la Ciudad de México. UNAM. http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargas_cuadernoscdmx.php?id=432
- Puente, M. K. (2021). *El Congreso mexicano y el parlamento abierto. Transparencia, participación ciudadana, innovación, integridad y responsabilidad parlamentarias*. INAI. ISBN: 978-607-99164-5-9. <http://bitly.ws/w3pS>
- Puente, M. K. y Luna, P. I. (2018). *Transparencia y apertura de la Cámara de Diputados en México. Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto*. INAI. UNAM. <http://bitly.ws/w3yy>
- Rojas, A. J. P. (2017). *Influencia del marketing político digital en campañas electorales: caso de Pedro Kumamoto*. Maestría. Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Rojas, H. L. A. (2021). Acciones en materia de parlamento abierto en la LXIV legislatura de la Cámara de Diputados. En K. Puente (Coord.) *El Congreso mexicano y el parlamento abierto. Transparencia, participación ciudadana, innovación, integridad y responsabilidad parlamentarias* (pp. 25-33). INAI.
- Rosanvallon, P. (2007). *La Contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*. Manantial.
- Sartori, G. (1999). *En defensa de la representación política*. Claves de la Razón Práctica.
- Sartori, G. (2003). *¿Qué es la democracia?* Taurus.
- Schudson, M. (1998). *The Good citizen: A history of american public life*. Free Press.
- Shumpeter, J. A. (1984). *Capitalismo, socialismo y democracia*. Folio.
- Soto L., S. (2011). *El derecho de acceso a la información. El Estado social y el buen gobierno*. Tirant lo Blanch.